



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE APROBACION SEDUNDA ENMIENDA
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION
CONTRATACION DIRECTA ORDINARIA
OBJETO: TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS
MEDIANTE CISTERNAS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
CÓDIGO: CDO-01-GNC-38-2015**

En cumplimiento del Artículo 46 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506 de 09/04/2008, aprobado mediante Resolución de Directorio de Y.P.F.B. N° 92/2013 de fecha 20/11/2013, por iniciativa de la Unidad Solicitante; el Responsable de Contrataciones Directas (RCD), en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa PRS 299 de fecha 27/10/2014 resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Enmiendas realizadas al Documento Base de Contratación (DBC) del proceso "TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS" – PRIMERA CONVOCATORIA.

ARTICULO SEGUNDO: Se instruye **Publicar** la presente Nota Expresa y Enmiendas al DBC en el sitio Web de YPFB.

ARTICULO TERCERO: Se instruye **Notificar** a las Empresas Participantes en el acto de reunión de aclaración y empresas invitadas.

La Paz, 29 de abril de 2015



PAOR/CMTA/ashu
C.C. Archivo – carpeta del proceso

Lic. Paola Andrea Oporto Rios
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANO - YPFB**



La fuerza que transforma Bolivia

**INFORME TECNICO
YPFB/ULO - 74/2015**

A: Lic. Paola Andrea Oporto Ríos
**GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA - RCD**

*Lic. Paola Andrea Oporto Ríos
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.*

Vía: Ing. Edwin Mauricio Marañon Somoya
GERENTE NACIONAL DE COMERCIALIZACION

Lic. Fernando Munguía Solíz
DIRECTOR NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EXPORTACIONES

De: Ing. José Luis Mollinedo Koya
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

Ing. Sergio E. Hurtado Selaya
SUPERVISOR PROGRAMACION DE DO Y GE

Lic. Angel Fernando Flores
ENCARGADO IMPORTACIONES OCCIDENTE

Ing. Gonzalo Torres Gonzalez
ENCARGADO DE NOMINACIONES SUR

REF: INFORME DE JUSTIFICACION SEGUNDA ENMIENDA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN "TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS"

FECHA: La Paz, 29 de abril de 2015

1. ANTECEDENTES

En fecha 13 de abril de 2015 fue publicado el Documento Base de Contratación para el proceso CÓDIGO: CDO-01-GNC-38-2015, "TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS" (PRIMERA CONVOCATORIA).

Como resultado de una nueva revisión efectuada conjuntamente con la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DNMA - GNSAS a las consideraciones realizadas por los proponentes en la reunión de aclaración, el Comité Técnico consideró por conveniente realizar las siguientes enmiendas:



La fuerza que transforma Bolivia

ENMIENDA N° 1:

DONDE DICE:

LICENCIAS AMBIENTALES PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la suscripción del contrato, el Oferente deberá presentar su Licencia Ambiental (DAA) y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes. En el caso de Asociaciones es necesario que cada empresa que la conforme presente sus propias licencias, en caso de que una empresa que conforme la asociación no presente una o ambas licencias, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.

DEBE DECIR:

LICENCIAS AMBIENTALES PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la Presentación de Propuestas, el Oferente deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) actualizadas; ó en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.

La documentación a ser presentada a YPFB, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, respuestas del Oferente a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del Oferente. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.

En el caso que un Oferente que presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencias Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPFB, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

ENMIENDA N° 6:

DONDE DICE:

PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

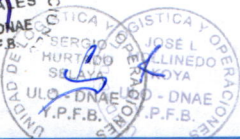
El oferente deberá presentar en su propuesta el "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación".

Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación", a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.

Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:

Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.

Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan.





La fuerza que transforma Bolivia

Presentando para ello una estructura del "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación" que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.

Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:

Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos

Plan de Operación del Transporte

- Convoy
- Monitoreo
- Procedimiento Zonal de Contingencias
- Permisos y Licencias Ambientales (vigente)

Plan de Prevención

- Selección del conductor y el vehículo
- Manejo Defensivo
- Carga horaria de conducción
- Charlas de Inducción
- Condiciones Técnicas del Vehículo

Plan de Mitigación

- Reacción Inmediata a emergencias
- Contención de Derrame
- Recuperación de Productos

Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.

DEBE DECIR:

PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

El oferente deberá presentar en su propuesta el "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación".

Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación", a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.

Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:

Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.

Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335

Presentando para ello una estructura del "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación" que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.

Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:

Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos

Plan de Operación del Transporte

- Convoy
- Monitoreo





La fuerza que transforma Bolivia

- Procedimiento Zonal de Contingencias
- **Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)**

Plan de Prevención

- Selección del conductor y el vehículo
- Manejo Defensivo
- Carga horaria de conducción
- Charlas de Inducción
- Condiciones Técnicas del Vehículo

Plan de Mitigación

- Reacción Inmediata a emergencias
- Contención de Derrame
- Recuperación de Productos

Este plan y su logística facilitará y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.

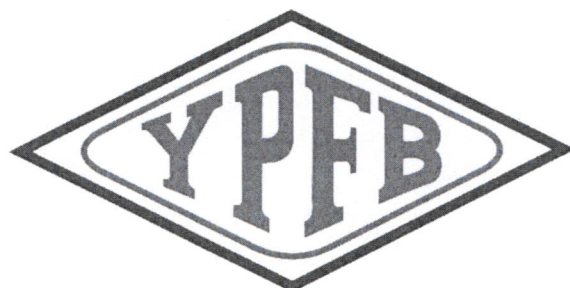
El Oferente que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran.

2. Recomendaciones

Por lo expuesto en el presente informe, recomendamos la aplicación de las enmiendas y su publicación, a través de la página WEB de YPFB, para conocimiento de los interesados.



**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES BOLIVIANOS
"YPFB"**



La fuerza que transforma Bolivia

SEGUNDA ENMIENDA

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION
CONTRATACION DIRECTA ORDINARIA
EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 29506
DE 09 DE ABRIL DE 2008**

**CÓDIGO: CDO-01-GNC-38-2015
"TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE
HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS"
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

LA PAZ - ABRIL DE 2015

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



“TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS” (PRIMERA CONVOCATORIA)

ENMIENDA N° 1:

DONDE DICE:

LICENCIAS AMBIENTALES PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la suscripción del contrato, el Oferente deberá presentar su Licencia Ambiental (DAA) y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes. En el caso de Asociaciones es necesario que cada empresa que la conforme presente sus propias licencias, en caso de que una empresa que conforme la asociación no presente una o ambas licencias, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.

DEBE DECIR:

LICENCIAS AMBIENTALES PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la Presentación de Propuestas, el Oferente deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) actualizadas; ó en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.

La documentación a ser presentada a YPF, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, respuestas del Oferente a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del Oferente. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.

En el caso que un Oferente que presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencias Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPF, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

ENMIENDA N° 6:

DONDE DICE:

PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

El oferente deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.

Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”, a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.

Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:

Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.

Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan.

Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.



Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:

Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos

Plan de Operación del Transporte

- Convoy
- Monitoreo
- Procedimiento Zonal de Contingencias
- Permisos y Licencias Ambientales (vigente)

Plan de Prevención

- Selección del conductor y el vehículo
- Manejo Defensivo
- Carga horaria de conducción
- Charlas de Inducción
- Condiciones Técnicas del Vehículo

Plan de Mitigación

- Reacción Inmediata a emergencias
- Contención de Derrame
- Recuperación de Productos

Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.

DEBE DECIR:

PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

El oferente deberá presentar en su propuesta el "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación".

Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación", a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.

Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:

Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.

Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. **Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335**

Presentando para ello una estructura del "Plan de Medidas de Prevención y Mitigación" que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.

Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:

Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos

Plan de Operación del Transporte

- Convoy
- Monitoreo
- Procedimiento Zonal de Contingencias
- Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)

Plan de Prevención

- Selección del conductor y el vehículo
- Manejo Defensivo
- Carga horaria de conducción
- Charlas de Inducción
- Condiciones Técnicas del Vehículo

Plan de Mitigación



- Reacción Inmediata a emergencias
- Contención de Derrame
- Recuperación de Productos

Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.

El Oferente que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran.

